

669 10

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	N° 001-2024-UNCP/RESOLUCION N° 3125-R-2024
		Fecha del informe	31/10/2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	Ing. Frank Claudio YARANGA MENDOZA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
---	---	--

3	ANTECEDENTES	<p>Con fecha 04/10/2024 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección AS-45-2024-UNCP-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (TORNO HORIZONTAL CNC DE DOS EJES) PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA DE LA UNCP". Con fecha 29/10/2024 se programó la presentación de ofertas (electrónica) conforme al cronograma de la convocatoria verificándose previamente el registro de participantes y la presentación de ofertas y la presentación de ofertas de los postores.</p> <p>Con fecha 31/10/2024 SE DECLARA DESIERTO EL ITEM I - "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (TORNO HORIZONTAL CNC DE DOS EJES) PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA DE LA UNCP", DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, PUESTO QUE NO SE RECIBIERON OFERTAS EN EL PRESENTE ITEM, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 65.1 DEL ARTICULO 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida,(...)"</p>
---	--------------	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (TORNO HORIZONTAL CNC DE DOS EJES) PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA DE LA UNCP".
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 45-2024-UNCP
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM I

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron 15 participantes, y no se presentaron ofertas.	
	Se presentaro 03 oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 02 ofertas, no fueron admitidas, ofertas, fueron rechazas. 01 oferta, fue descalificada.	x

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	x

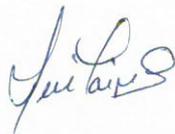
80
66

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

	6.5	Otras	
--	-----	-------	--

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	x
	7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas		

8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se requiere, adoptar medidas puesto que los participantes no cumplen con las condiciones mínimas del presente ITEM. 2. Se sugiere al Área Usuaria y al Órgano Encargado de Contrataciones realizar el análisis de los términos de referencia (TDR) 3. Solicitamos, de ser el caso, autorice la segunda convocatoria. <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p>
----------	---

9			
	Ing. ERCILIO JUSTO GARAY QUINTANA	Ing. JOSE ANTONIO TAIPE CASTRO	C.P.C. JOSE LUIS AVILA ENRIQUEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El Tambo, 31 de octubre de 2024

OFICIO N° 003-2024-UNCP/RESOLUCIÓN N° 3125-R-2024

Sr.

Ing. FRANK YARANGA MENDOZA

Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Presente.-



ASUNTO : INFORME DE DESIERTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 45-2024-UNCP - PRIMERA CONVOCATORIA.

REFERENCIA : RESOLUCIÓN N° 3125-R-2024

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo, y a la vez comunicarle que habiendo sido designado mediante **Resolución Rectoral N° 3125-R-2024**, para presidir el Comité de Selección, por tanto, solicito se sirva revisar y aprobar (de ser el caso) las bases del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 45-2024-UNCP**, cuyo objeto es la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (TORNO HORIZONTAL CNC DE DOS EJES) PARA EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA DE LA UNCP", por tanto, de conformidad con el Informe de Desierto, **Informe N° 001-2024-UNCP/RESOLUCIÓN N° 3125-R-2024**, se concluye lo siguiente:

1. Solo 3 postores presentaron sus ofertas de los 15 registrados en el SEACE, de las cuales 2 no fueron admitidas por no cumplir todas las especificaciones técnicas solicitadas del bien y 01 de ellos fue descalificado puesto que no acreditó la experiencia del postor en la especialidad.
2. Solicitamos, de ser el caso, autorice la segunda convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo, presente se efectúa en mérito a lo establecido en el numeral 65.2 del artículo 65° del RLCE, en conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Ley N° 30225, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento con D.S. N° 344-2018-EF.

En la seguridad de su atención, aprovecho la oportunidad para renovarle las consideraciones más distinguidas y deferencia personal

Atentamente,

COMITÉ DE SELECCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ



Ing. ERCILIO JUSTO GARAY QUINTANA
PRESIDENTE TITULAR

Folios().

C.c.

Archivo.